



Comodoro Rivadavia, 19 SEP 2013

VISTO:

Que en esta Facultad se dicta la asignatura FISICA para las carreras BOQUIMICA y FARMACIA y que en las carreras PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS y PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES PARA TERCER CICLO DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA Y POLIMODAL figura la asignatura FISICA, y

CONSIDERANDO:

Que hasta el ciclo lectivo 2012 los alumnos cursaban dicha asignatura con los alumnos de las carreras GEOLOGIA, LIC. EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, TECNICO UNIVERSITARIO EN QUIMICA, PROFESORADO EN QUIMICA, LICENCIATURA EN QUIMICA, TECNICO UNIVERSITARIO EN PROTECCION AMBIENTAL y LICENCIATURA EN PROTECCION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Que el Dpto. de Química se expidió considerando que la asignatura FISICA dictada para las carreras de BIOQUIMICA y FARMACIA es equivalente a la asignatura FISICA de las carreras PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS y PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES PARA TERCER CICLO DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA Y POLIMODAL

Que no existen impedimentos de orden académico para acceder a dicha solicitud.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 10 de septiembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) Considerar equivalentes las asignaturas FISICA de las carreras BIOQUIMICA, FARMACIA, PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS (Plan aprobado por Resolución CAFCN N° 246/02, 343/08, Resolución C.S. N° 096/02 y Resolución Ministerio de Cultura y Educación N° 119/95), y PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES PARA TERCER CICLO DE EGB Y POLIMODAL (Plan aprobado por Resolución CAFCN N° 247/02, 343/08, Resolución C.S N° 082/02 y Resolución Ministerio de Cultura y Educación N° 180/03), a partir del segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo 2013.

Art. 2°) Los alumnos de la carrera PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS y PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES PARA TERCER CICLO DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA Y POLIMODAL que hayan obtenido concepto en los ciclos lectivos 2010, 2011 y 2012 deben rendir examen final con el programa de la materia que cursaron.

Art. 3°) Dado que en la sede TRELEW, la asignatura se dicta en el primer cuatrimestre, en el ciclo lectivo 2014 deben adecuarse al dictado de la asignatura FISICA.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las notificaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN N° 278 / 13

Dra. Silvia Estévez Bottero
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.